ARGENTINE AMERICAN AACC

CHAMBER OF COMMERCE OF FLORIDA

EXCELLENCE & OPPORTUNITY | EXCELENCIA Y OPORTUNIDAD

BUSINESS COMERCIO ARTE
FINANCING TURISMO TECNOLOGIA
TECHNOLOGY ART INVESTMENTS
NEGOCIOS FINANZAS
INVERSIONES COMMERCE
TOURISM

ANNUAL DIRECTORY

2015

DIRECTORIO ANUAL



www.argentineamerican.org

Hacia una mayor **apertura**

Convenio para evitar la doble imposición entre Estados Unidos y Argentina



Jorge Tisocco
Consultor Impositivo y Socio del Estudio (Fundado en 1950).
Profesor Adjunto de Impuestos en la Universidad de Buenos Aires.
Miembro de la International Fiscal Association.
Miembro Activo de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales.
Columnista del Diario Ámbito Financiero en temas de impuestos.

En un momento en donde corren tiempos de mayor apertura e integración entre los países Argentina debe reinsertarse en el mundo y beneficiarse de este proceso. Chile firmó tanto un Convenio para evitar la doble imposición (CDI) como un Tratado de Libre Comercio (en vigor desde 2004).

Más recientemente firmó un acuerdo intergubernamental para el intercambio de información fiscal (Intergovernmental Agreements, IGA), siendo este un prerrequisito para el intercambio de información fiscal entre estos dos países.

Chile ha dado los pasos necesarios para la integración comercial y el intercambio de información fiscal con Estados Unidos, no así, por el momento, Argentina.

Los Convenios para evitar la doble imposición internacional (CDI) son una herramienta clave en el mundo moderno para lograr la integración económica internacional, aumentar el flujo de inversiones y el comercio a escala global.

Son al mismo tiempo un instrumento que mejora las relaciones diplomáticas entre los países y crean las condiciones para avanzar hacia otros acuerdos de mayor alcance, como los tratados de libre comercio y de intercambio automático de información fiscal.

La reinserción de Argentina en el mundo será un aspecto central de cara a los próximos años y los convenios son un elemento clave en este proceso, como también lo son la eliminación de impuestos distorsivos y la armonización tributaria orientada a alinear el sistema impositivo argentino con el mundo evolucionado.

ESTUDIO TISOCCO & ASOCIADOS

Ventajas de los Convenios para evitar la doble imposición.

- Evitan la doble imposición internacional originada en un exceso de impuesto a la renta aplicado por el país receptor de la inversión (host country) que no puede ser computado en el país de residencia del inversor (home country).
- Incentivan la inversión de los países desarrollados (DC) en los países en desarrollo (LDC).
- Resuelven conflictos de doble residencia fiscal.
- Permiten el intercambio de información fiscal entre países.
- Para Argentina este no es un tema menor, dado que en estudios recientes se ha estimado que los argentinos tienen unos 200.000 millones de dólares no declarados en el exterior, siendo Estados Unidos, junto con Suiza y Uruguay, el principal destino de estos fondos.
- Refuerzan las relaciones diplomáticas entre los países.
- Mejora el clima de inversiones del país receptor, convirtiéndolo en un país "elegible" para la localización de inversiones.
- En el mundo moderno los países compiten para ser elegibles para la localización de inversiones. Países como Chile, Colombia, Perú, Brasil y Uruguay vienen firmando gran cantidad de convenios y están en una posición más ventajosa de cara a inversores que estén buscando un país de la región como base regional de su empresa o proyecto.
- Constituyen una señal a favor de la previsibilidad y estabilidad del sistema fiscal.
- Disminuyen el costo de los servicios contratados internacionalmente por el país.
- Estimula a las empresas de capital argentino a competir a escala global.



Muchas empresas argentinas de tecnología (software), servicios profesionales, alimentación o energía, entre otros sectores, presentan un grado avanzado en la evolución de sus negocios y están en condiciones reales de competir a escala global.

En este contexto la fase de crecimiento natural en que se encuentra la empresa requiere su expansión a través de procesos de radicación de unidades productivas en el exterior (compra de empresas o instalación de filiales o sucursales). Estados Unidos es el más importante mercado al que una empresa argentina pueda acceder a escala global.

La falta de un CDI con EE.UU. deja fuera de condiciones de competencia a empresas argentinas que intenten vender sus servicios en dicho país, en relación a sus competidores provenientes de países que sí tienen un convenio vigente.

Argentina a contramano del mundo

La situación de Argentina con tan solo 17 convenios para evitar la doble imposición contrasta con el mundo evolucionado, donde hay más de 3.000 tratados vigentes.

En los últimos diez años Argentina tan solo sumó un convenio con Rusia y en lo que ha sido una política equivocada dejó sin efecto los tratados con Chile, Suiza y Austria.

Convenios para evitar la doble imposición en el mundo

País	Tratados vigentes
Reino Unido	129
China	99
Alemania	90
España	83
Estados Unidos	68
Brasil	27
Japón	27
Chile	26
Argentina	**17**

Los CDI son una clara señal a la comunidad internacional en el sentido de un compromiso a favor de la previsibilidad y estabilidad del sistema fiscal.

Intercambio de información fiscal entre países (caso EE.UU. y Suiza)

Los CDI son un instrumento para el intercambio de información fiscal entre países, siendo este un tema que interesa a Argentina.

En marzo de 2007, la AFIP de Argentina propuso al IRS de EEUU la firma de un Tratado de Intercambio de Información Tributaria (TIEA) con dicho país.

En esa oportunidad, el Tesoro americano respondió ofertando la firma de un Convenio amplio para evitar la doble imposición bajo su propio modelo de CDI ("2006 U.S. Model Income Tax Convention").

Las autoridades argentinas han sido reacias a la firma de un CDI con EEUU dado que han limitado su análisis a la perspectiva estática, dejando de lado el análisis dinámico que debe hacerse en términos de mayores inversiones para el país y mejores condiciones para emprendedores argentinos al momento de penetrar el mercado americano.

Es importante explicar cómo funciona en el mundo el intercambio de información fiscal entre países. Recientemente la AFIP de Argentina obtuvo un listado de más de 4.000 cuentas que residentes argentinos tendrían no declaradas en Suiza.

La información no la suministró el gobierno suizo sino que llegó a través de datos vendidos por un empleado infiel de un banco suizo al fisco francés.

Habiendo analizado la jurisprudencia mundial en esta materia, podemos afirmar que la prueba colectada en forma ilegal (prueba corrompida) no es válida. Quienes planteen una buena estrategia fiscal y judicial, seguramente podrán resolver favorablemente la controversia con AFIP.

En octubre pasado el Consejo Federal de la Confederación Suiza aprobó la adopción del nuevo estándar global para el intercambio automático de información propiciado por el G20 y otras organizaciones internacionales.

Suiza requiere el cumplimiento de condiciones previas para el intercambio: a) los datos serán intercambiados entre las Autoridades Competentes sobre una base bilateral y recíproca; b) las negociaciones serán iniciadas con países seleccionados; c) la selección tendrá en cuenta los lazos políticos y económicos con dicho país, la existencia de alternativas legales de regularización en favor de los contribuyentes y la protección de la confidencialidad de la información.

Estados Unidos, previo a acordar el intercambio, revisa el marco legal del otro país respecto la garantía de confidencialidad.

En el Acuerdo de Cooperación para facilitar la implentación del FATCA suscripto entre EE.UU. y Chile el 3/5/2014 se declara la intención de avanzar hacia el intercambio automático y bilateral sujeto a que Chile demuestre respeto a la confidencialidad de la información. Por el momento, Argentina no tiene posibilidades de intercambiar válidamente información fiscal con Estados Unidos o Suiza.

Argentina debe transitar el camino ya recorrido por Chile en cuanto a su integración con Estados Unidos, firmando un Convenio para evitar la doble imposición, abriendo el camino para tratados de más amplio alcance como intercambio de información fiscal y el libre comercio. La reinserción en el mundo será un aspecto clave para el desarrollo del país. ☑

auspiciantes, así como también a las autoridades de ambas Cámaras Argentinas, CAC y CIA, por haber dado tan decidido apoyo. Habló de cambios de paradigmas y su impacto en los negocios y como de una forma u otra la convergencia de tecnología no dejaba de tener su efecto en los distintos escenarios de negocios.

Finalizada esta presentación se desarrolló el resto del programa, iniciando con el tema "Miami 2020", a cargo del Vice Alcalde Willy Gort. Por parte de la Ciudad de Buenos Aires la Lic. Celeste Ingaramo, Coordinadora de la Dirección General de Comercio Exterior de la Ciudad de Buenos Aires, habló sobre los planes y sobre los Polos de Desarrollo. Ella reemplazó al Lic. Marcos Amadeo, Director de Comercio Exterior, el mismo que por estar en una misión fuera del país, no pudo asistir.

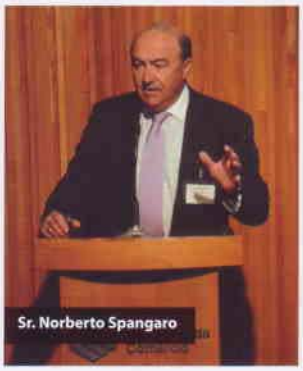
El tema "Marco de negocios para Inversiones Inmobiliarias comerciales en la Florida, fue cubierto por Gustavo Rioja Vicepresidente Regional de Stone Miller y Norberto Spángaro, Vicepresidente de la AACC. Interactuando con los participantes ambos expositores a parte de mantener la atención de todos los participantes brindaron claros conceptos del actual escenario de negocios en especial en el área de Miami.

El "Coffe Break" sirvió como un primer paso para la "Ronda de Negocios y la mayoría de expositores tuvieron oportunidad de intercambiar información con gran cantidad de participantes, los que evidenciaban un especial interés por cada uno de los puntos tratados.

El tema posibilidades de Importación y Exportación, Oportunidades de Negocios, Franquicias. Canales de distribución. Marcas y patentes y representaciones fueron cubiertos por el Dr. Mario Golab y el Dr. Santiago Padilla y la Dra. Marisa Pretto.

Aunque el reloj, como es normal en este tipo de reuniones intentó jugar un poco en contra, se logró balancear el programa y todos los expositores pudieron desarrollar los tópicos programados. En ningún momento disminuyó la atención de los participantes. El Dr. Golab con su experiencia y su solidez en los temas que presenta normalmente, una vez más con claros mensajes llevó a cabo una presentación magistral.

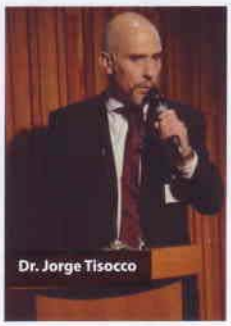
El Dr. Santiago Padilla, alto ejecutivo de la firma Fowler Rodríguez, tuvo a su cargo la


Sr. Norberto Spangaro


Lic. Celeste Ingaramo

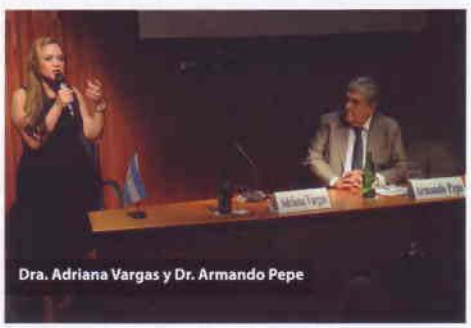

Sr. Gustavo Rioja


Dr. Santiago Padilla

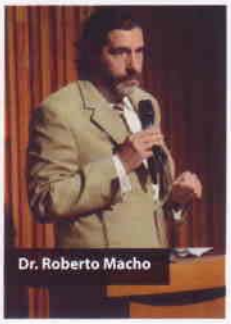

Dr. Jorge Tisocco


Dra. Marisa Pretto


Dra. Lourdes Rodriguez


Dra. Adriana Vargas y Dr. Armando Pepe


Dr. Mario Golab


Dr. Roberto Macho

explicación de lo que sucede en el mundo de las franquicias y la adquisición de negocios, con el marco legal mas adecuado. La Dra. Marisa Pretto, miembro del mismo estudio, completó su presentación y ambos dieron al tema programado, un interesante enfoque práctico y por demás entendible.

Al presentar algunos aspectos sobre el Mundo Inmobiliario, Mito o Realidad, el Vicepresidente de la Cámara Inmobiliaria Argentina, Don Armando Pepe, acompañado por la Lic. Adriana Vargas, tuvieron a su cargo una muy amena disertación y muy esperada, ya que parte de las preguntas que habían formulado los participantes al iniciar este evento, estaban relacionadas con las clásicas burbujas que no dejan de mencionarse y preocupar a los inversores.

Barletta nuevamente en su carácter de moderador del evento anuncio a los próximos y últimos conferencistas que debían cubrir el tema: El Marco Legal Ideal, Impuestos en los EE.UU. y Argentina. Los Dres. Jorge Tisocco, Roberto Macho y la Dra. Lourdes Rodriguez desarrollaron sistemáticamente este tema. Tisocco inicio con la parte de impuestos en Argentina y Roberto Macho presentó en forma simple, el sistema impositivo norteamericana.

A Lourdes le tocó complementar ambas presentaciones pero desde el punto de vista legal. Este fue otro bloque del seminario en que todos los participantes mostraron un gran interés.

En cuanto a las conclusiones, el Dr. Cariola agradeciendo nuevamente a los participantes y a todas las autoridades presentes dio por terminada esta primera parte del evento. ☑

Auditoría & Consultoría
de Impuestos

ESTUDIO TISOCCO & ASOCIADOS

Fundado en 1950

Contamos con más de
60 años de experiencia



Una firma de contadores y consultores

Ayudamos a nuestros clientes a hacer buenos negocios y trabajamos para su seguridad.

Desde nuestros inicios más de **300 compañías nacionales y extranjeras han confiado** en nuestros servicios.

Impuestos · Outsourcing · Finanzas Corporativas · Constitución de Sociedades
Auditoría · Fusiones y Adquisiciones (M&A) · Planeamiento Fiscal Internacional
Recupero de IVA de Exportación · Estudios de Precios de Transferencia



Dr. Jorge Tisocco
CEO

Somos una firma integrada por profesionales altamente capacitados en las áreas de impuestos, auditoría, sociedades, fusiones y adquisiciones (M & A), finanzas corporativas y outsourcing.

Atención personal
Nuestros clientes siempre son atendidos por profesionales altamente experimentados.

Excelencia
Los integrantes del estudio son profesionales altamente capacitados y con una intensa actividad académica. Enseñamos en las principales universidades del país.

Viamonte 1570, EP - (1055) Buenos Aires - Argentina - (5411) 4371-1676 **www.tisocconet.com.ar**